VEOLIA	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FORMATO
		VC-INR-F-05
		Versión: 7

VEOLIA
ASEO CUCUTA S.A. E.S.P.
NIT. 807.005.005-7
N° RADICADO:
FECHA: 30-08-19 HORA: 10:12Am
RECIBIDO: Dnrpaco
TRAMITA: N° Rta.
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

San José de Cúcuta, Agosto 28 de 2019

Señor(a)
SONIA ESPERANZA VILLAMIZAR
Cliente
CLL 8 N° 8N - 35 B SEVILLA
3207420015
Cúcuta.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No. 2841396

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 16 de agosto de dos mil diecinueve (2019) mediante el cual la Empresa resolvió el caso Nº 2841396 que Usted presentará el día 31 de julio de dos mil diecinueve (2019), y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. E.S.P.
NIT. 807.005.005-7
FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN
AVISO: 02-Septiembre-2019 8:00
FECHA Y HORA DE NOTIFICACIÓN
SURTIDA: 06-Septiembre-2019 8:00

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011
Min. Tic Res Mensajería Express 001967 de 09/09/2011

Destinatario

Nombre/ Razón Social: SONIA ESPERANZA VILLAMIZAR
Dirección: CLL 8 Nº 8N - 35 B SEVILLA
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 540002150
Fecha admisión: 28/08/2019 16:44:16

Remitente

Nombre/ Razón Social: VEOLIAASEO CUCUTA S.A ESP - VEOLIAASEO CUCUTA S.A ES
Dirección: AV 4A N 8N-57 ZONA INDSUTRIAL
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 540001579
Envio: YG238226477CO

VEOLIA

San José de Cúcuta, 16 de Agosto de 2019

Señor (a)
SONIA ESPERANZA VILLAMIZAR
CLL 8 N° 8N - 35 B SEVILLA
San José de Cúcuta

Referencia: PQR 2841396 del 31 de julio de 2019. Número de usuario 211333

Apreciado cliente.

Reciba un cordial saludo de Veolia Aseo Cúcuta S.A. E.S.P somos una empresa que trabaja para que el mundo en que vivimos sea mejor, es nuestra razón de ser.

Considerando que:

- Se realizó revisión de los consumos de energía del predio; como resultado de dicha verificación se pudo ratificar que a la fecha el predio se encuentra desocupado.
- Que, en aras de proceder a efectuar el cobro del cargo fijo o descuento por predio desocupado, **es necesario, que el usuario y/o suscriptor acredite ante la persona prestadora del servicio la desocupación de su inmueble** en virtud de lo establecido en el parágrafo del Artículo 45 de la CRA No. 720 de 2015.
- Que en el **Artículo 2.3.2.2.4.2.109. De los deberes,** del **Decreto 1077/2015** se establece que el usuario debe dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble.
- Que al cabo de tres (3) meses es obligación del usuario informar nuevamente a la Empresa prestadora del servicio, si el predio continúa desocupado, de acuerdo al parágrafo del **Artículo 45** de la **Resolución CRA No. 720 de 2015**, que a la letra dice:" La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio de aseo.

Se Resuelve:

- Comunicar que la empresa le continuará efectuando el cobro del cargo fijo o descuento por predio desocupado para el servicio de aseo de que trata la citada Resolución CRA No. 720 de 2015.
- Por otra parte, respetuosamente le indicamos que, en el evento de continuar su predio desocupado, será indispensable nuevamente su reporte tal como lo señala la norma (Res 720 de 2015 Art. 45)
- Contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo, para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso. (Artículo 155 de la Ley 142/94).
- Expídase a solicitud del reclamante factura con los dineros y/o conceptos que no son objeto de reclamación, a efecto de permitírsele el uso de los Recursos, en armonía con el Artículo 155 de la Ley 142/94 (Acreditación de Pago).

Recuerde que nuestro compromiso con usted es servirle a través de un equipo humano dispuesto atenderle siempre, si tiene alguna inquietud, con gusto le atenderemos a través de nuestra nueva línea nacional de atención al cliente **018000950096 desde cualquier teléfono fijo o celular**, de igual manera estamos a su disposición en nuestra página web www.veolia.com.co dando clic en la opción contáctenos.

Atentamente,

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Pilar Vargas

Veolia Aseo Cúcuta S.A E.S.P
Nit. 807005005-7
Avenida 4A # 8N-57 Zona Industrial
Cúcuta • Colombia
Teléfono : 5780254
www.veolia.com.co

Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

29 AGO 2019

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

DIRECCIÓN DEFICIENTE	☐	CERRADO	☐
DESCONOCIDO	☐	REHUSADO	☐
NO RESIDE	☐	FALLECIDO	☐
NO EXISTE N.R.	☒	F.M.	☐

FECHA _____ SECTOR No. _____

Nombre Cartero: Cosme Chacón
13448838